



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Aguascalientes, Ags., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. A través de la requisición de compra 10030/23, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
  
2. En fecha 19, 20 y 21 de junio del 2023, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, el día 26 de junio del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 29 de junio del 2023 se lleva a cabo la apertura de proposiciones y finalmente el día 03 de julio del 2023 se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación



AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

señalado anteriormente mediante el cual se resolvió adjudicar la partida 1 y sus 21 subpartidas al proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, derivado de lo anterior se formuló el contrato número **144/2023- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, con una vigencia a partir del 11 de julio del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

3. Con fecha del 19 de febrero del presente año, se recibió la solicitud, por parte de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes, mediante el oficio número **UNPOL/DAF/033/II/2025** mediante el cual se solicita a la Secretaría de Administración se realice el procedimiento correspondiente para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras (multifuncionales) por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. Una vez recibida la solicitud, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, al tratarse de los mismos servicios en cuanto a características y calidad, adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2023**, del cual deriva el contrato número **144/2023- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** y al encontrarse vigente, en fecha 21 de febrero del año en curso, se emite oficio de solicitud número **DGAS/217/2025** por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, al proveedor adjudicado para ver si acepta otorgar los mismos servicios, en cuanto a características y calidad, lo anterior para proceder a realizar un procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. Con fecha 25 de febrero de 2025, se recibe escrito por parte de proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, suscrito por el Ing. Rodrigo Avila de la Torre, en su carácter de Representante Legal de la empresa señalada anteriormente, mediante el cual, acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones, respetando características, calidad, garantías, asimismo a mantener los mismos precios ofertados en el procedimiento licitatorio.
6. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **DGAS/245/2025** recibido en fecha 16 de abril del 2025 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la



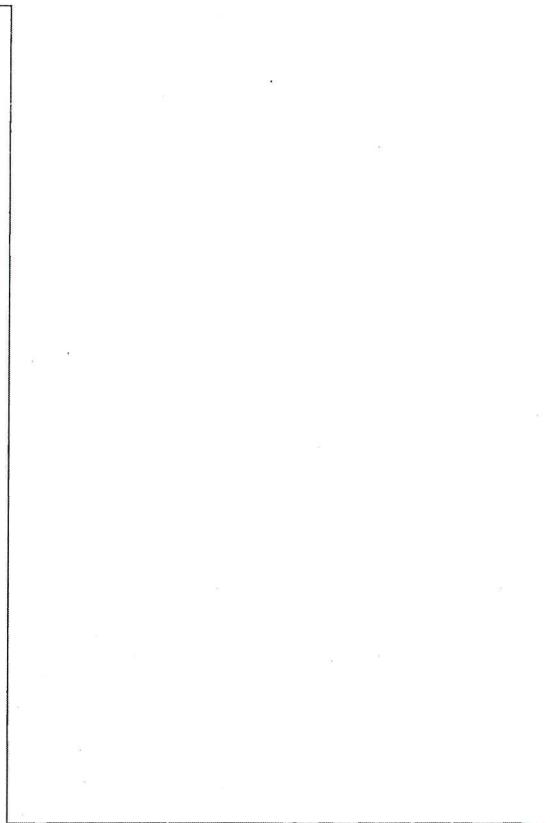
AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)”,** por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, con el proveedor **“GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”**, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **10007/25** del Sistema de Compras y OPD por un importe de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, dicha requisición tienen como objeto llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)”,** por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:





## Poder Ejecutivo

## Estado de Aguascalientes

**REQUISICIÓN DE COMPRA**  
**Gobierno del Estado de Aguascalientes,**  
  
**Lígante  
de México**

DATOS GENERALES	
NO. REQUISICIÓN:	1000725
PRIORIDAD:	A
FECHA ASIG. FOLIO:	03/03/2025
FOLIO FINANZAS:	19 05 01 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
IDE/DEPENDENCIA SOLICITANTE:	000000000000
PROYECTO:	SERVICIOS GENERALES
GIRO:	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE
LLUGAR ENTREGA:	AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE No. 104 2 PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P.20180 AGUASCALIENTES, AGS
DOMICILIO:	
FECHA ELABORACIÓN:	07/04/2025
TIPO REQUISICIÓN:	RECURSOS PROPIOS
TIPO COMPRA:	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
GRUPO:	
TELÉFONOS:	910 25 00
DESTINO ARTICULOS:	USO OFICIAL
VIGENCIA COTIZACIÓN:	90 DÍAS

האנטיגוונטי.

Página 4 de 74

# AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

JUSTIFICACIÓN DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO:					
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO NO. 144/2023-LITACION-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.					
PART.	CLAVE	OBJETO GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO / UNIT
1	323010011	32301	SER	1	\$ 129,310.35

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.

FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARA EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA

Page 1 of 2

—

2



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

FACTURA.  
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGESE A FALLAR, ESTE SERÁ SUSTITUIDO POR UN EQUIPO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA, OFERTADA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.

LUGAR DE ENTREGA: EN CALLE LOS CONOS NÚMERO 105, COL. QUOCALIENTE INEGI, C.P. 20196 "SALA DE FOTOCOPIADO", AGUASCALIENTES, AGS.  
GARANTIA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO.

Subtotal:	\$ 129,310.35
Descuento:	\$ 0.00
I.V.A.	\$ 20,689.66
Total:	\$ 150,000.00

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Page 2 of 2

Impreso 11/04/2025  
F-COMPRA014-DGSI-SIGOD



Poder Ejecutivo

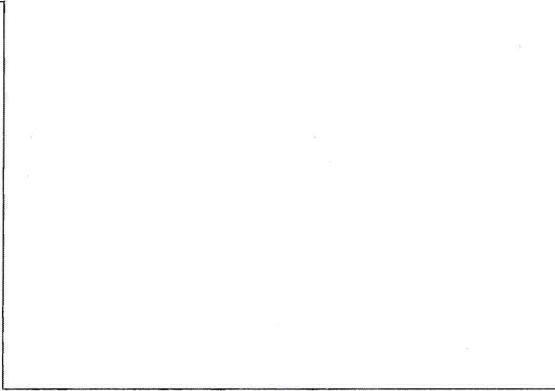
AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

8. Se adjunta a la requisición de compra con número **10007/25** emitida en el Sistema de Compras y OPD; la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **DGAS/245/2025** de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio número **UNPOL/DAF/033/II/2025** de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por Lic. Joel Moisés Valdez López, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación del servicio, de fecha tres de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Cecilia Pacheco Rangel, en su carácter de Rectora de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.
6. Cotización de los proveedores: “**DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**”, “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**” y “**GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.**”.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.
8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/04/2025
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	10007125
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA	AUTORIZADA 04/03/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?	Sí ( ) no aplica ( X )

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)	GOBIERNO DEL ESTADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	\$ 150,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD  
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



## Poder Ejecutivo

## Estado de Aguascalientes

# AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

## 2. Investigación de mercado.

<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</b>  <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <u>El Poder de México</u>	<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:</b> _____ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA RECLUSIÓN DE COMPRA NÚMERO:</b> _____ 10007/25 <b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b> _____ 26 DE FEBRERO DEL 2025 <b>MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:</b> _____ mediana ( <input type="checkbox"/> ) promedio ( <input type="checkbox"/> ) <b>CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:</b> _____ nacional ( <input checked="" type="checkbox"/> ) internacional ( <input type="checkbox"/> ) <b>EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:</b> _____ nacional ( <input checked="" type="checkbox"/> ) internacional ( <input type="checkbox"/> ) <b>*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:</b> _____ <b>RAZONES</b> _____
<b>EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL</b> si ( <input checked="" type="checkbox"/> ) no ( <input type="checkbox"/> ) <b>CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:</b> sí ( <input checked="" type="checkbox"/> ) no ( <input type="checkbox"/> ) <b>cantidad, calidad y oportunidad</b> ( <input type="checkbox"/> ) <b>otros</b> ( <input type="checkbox"/> ) <b>EXPLICAR</b> _____	

No. De Proyecto y Nro. País (*)	Proyecto Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, insumo/detalle o servicio (2)	Proporciona las condiciones sociales de causalidad y especifica Sí o No (3)	Requisito 1 Nacional e Internacional (5)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA pa- rarecibir (9)
PR03031	1 GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	ARRIENDAMIENTO DE COPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MÓDULO BIZHUB 349	SÍ	NACIONAL	NACIONAL		\$ 0.41
PR010726	1 DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	ARRIENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIA, OFICIO Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MÓDULO RICOH 150	SÍ	NACIONAL	NACIONAL		\$ 0.14
PR09221	1 GUTERGRAF, S.A. DE C.V.	ARRIENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MÓDULO BIZHUB 349	SÍ	NACIONAL	NACIONAL		\$ 0.12
PR02051	2 GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA MARCA KONICA MINOLTA, MÓDULO RICOH 150	SÍ	NACIONAL	NACIONAL		\$ 2.20
PR003726	2 DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	[COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA] MARCA KONICA MINOLTA, MÓDULO BIZHUB C36	SÍ	NACIONAL	NACIONAL		\$ 1.50
PR02271	2 GUTERGRAF, S.A. DE C.V.	[COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA] MARCA KONICA MINOLTA, MÓDULO RICOH 150	SÍ	NACIONAL	NACIONAL		\$ 1.50

#### **FUENTES CONSULTADAS (10)**

REVIEWS (12)

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y  
CONSUMIDOS

---

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

JEFAS DEPARTAMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

**NOTA: SE TOMA EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE.**



AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

3. Oficio número DGAS/245/2025 de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚM. DE OFICIO: DGAS/245/2025

09 DE ABRIL DEL 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60, y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX, XXV y XXVII Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º fracción III, 5º, 10, 23, 35 y 42 fracción I, V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes Capítulo II, 29, 30 y 31, fracción XVII, Título Tercero 34, 35, fracciones I y XIV, Capítulo V 51, del Reglamento Interior de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), 3º fracción IV, V IX, XI y 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Artículo 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número 10007/25 del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

RECIBIDO  
16 ABR 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA  
RECIBE 11:15  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
Av. Juan C. Bonilla Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



449 910 25 00

[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES).</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308 Y 1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA , OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB C308</p> <p>PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPCL). A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$60,000.00 Y MÁXIMO DE \$150,000.00</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CIFRA PARTIDA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN Vía CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA EN CALLE LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20106 "SALA DE FOTOCOPIADO", AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>GARANTÍA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO</p>	SERVICIO	1

El monto autorizado para la contratación del arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) por el periodo de a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025 es por la cantidad máxima \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$51,724.14	\$129,310.35
I.V.A.	\$8,275.86	\$20,689.66
GRAN TOTAL	\$60,000.00	\$150,000.00

449 910 25 00

[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)

Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



La contratación de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de equipos lo suficientemente funcionales para llevar a cabo la operación del Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), así como el cumplimiento de los programas a su cargo, pues a través de ello se garantiza la operatividad de la Gestión Pública Estatal.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V." celebró contrato 144/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023 en la cual quedó adjudicado, así mismo el proveedor cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la contratación del arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) para el Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL).

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción regulado por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- XIV. *Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*

La contratación que solicita el Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) a la Secretaría cumple con los elementos citados por las siguientes razones:



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



- A. El servicio de arrendamiento de fotocopiadoras se adjudicó mediante Licitación Pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 mismo que se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida del Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La no prestación del servicio podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos. En ese orden de ideas, resulta favorable a los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas.

Por ende, el proporcionar los servicios de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para el Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.





AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

4. Oficio número UNPOL/DAF/033/II/2025 de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por Lic. Joel Moisés Valdez López, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



No. DE OFICIO: UNPOL/DAF/033/II/2025

ASUNTO: Solicitud de contratación del servicio de

Arrendamiento de fotocopiadoras.

Aguascalientes, Ags; a 19 de febrero de 2025

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras a partir del siguiente día de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025 por actualizarse el supuesto establecido en el "ARTÍCULO 63, fracción XIV.- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en donde señala lo siguiente:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted gire las instrucciones necesarias al personal que corresponda para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras de acuerdo a los siguientes modelos y características:

CANTIDAD	MODELO	UBICACIÓN
1	MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB C308	CALLE LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20196 "SALA DE FOTOCOPIADO"
1	MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA , OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB C308	

Cabe mencionar que esta Entidad cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la contratación del servicio antes señalado, por un importe total de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Se detalla tabla con el rubro y recursos destinados.



449 9700059  
449 9703694  
449 9701576  
Ext. 8345

[www.aguascalientes.gob.mx/unpol](http://www.aguascalientes.gob.mx/unpol)

Av. Los Conos #105 Ojocaliente  
INEGI C.P. 20196  
Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



O.G	CONCEPTO	EJERCICIO 2025	TOTAL
32301	Arrendamiento de fotocopiado	\$150,000.00	\$ 150,000.00

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y sin más por el momento, quedo en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud y a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

RESPECTOSAMENTE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LIC. JOEL MOISÉS VALDEZ LOPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C.c.p.  
Lic. Cecilia Pacheco Rangel. - Rectora de la UNPOL. - Para su Superior conocimiento. - Presente.  
Lic. José Roberto Domínguez Lara. - Director General de Administración y Servicios de la SAE. - Mismo fin. - Presente.  
Lic. Salvador Zavala Gutiérrez. - Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados de la SAE. - Para su conocimiento. - Presente.  
C.P. Diana Guadalupe González Flores. - Jefa del Dpto. de Servicios Básicos de la SAE. - Mismo fin. - Presente.  
Archivo.



449 9700059  
449 9703694  
449 9701576  
Ext. 8345



[www.aguascalientes.gob.mx/unpol](http://www.aguascalientes.gob.mx/unpol)



Av. Los Conos #105 Ojocalientes  
INEGI C.P. 20196  
Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

5. Justificación de solicitud de contratación del servicio, de fecha tres de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Cecilia Pacheco Rangel, en su carácter de Rectora de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags, a 03 de marzo del 2025.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º fracción III, 5º, 10, 23, 35 y 42 fracción I, V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; Capítulo II, 29, 30 y 31, fracción XVII, Título Tercero 34, 35, fracciones I y XIV, Capítulo V 51, del Reglamento Interior de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) 3º, fracción IV, V, IX, XI y 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Artículo 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de esta Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) así como de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es que se requiere llevar a cabo la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:



Poder Ejecutivo

## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Molsés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

### II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

### III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 4º. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.



Poder Ejecutivo

## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Cienicias de la Seguridad de Aguascalientes.

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*

...

*"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.*

*Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios."*

...

*"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente."

### IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Maisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

II. Secretaría de Administración. – SAE;

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa;
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;"



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Molsés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

XXVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señale la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.- LEY PARA EL CONTROL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

"ARTÍCULO 2. Son entidades paraestatales los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como entidades paraestatales a las siguientes:

III.- Fideicomisos públicos:

Aquellos en los que el fideicomitente sea la Administración Pública Centralizada a través de la Secretaría de Finanzas, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso público estatal".

"ARTÍCULO 5. Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en las demás que se relacionen con la Administración Pública y que no se opongan a ésta."

"ARTÍCULO 10. - La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General."

"ARTÍCULO 23. Los fideicomisos públicos que se establezcan en los términos del artículo 2 de la presente Ley, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias y se encuentren coordinados por las Dependencias del Ejecutivo según lo acuerde el Gobernador del Estado, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y quedarán sujetos a las disposiciones de esta Ley.

"ARTÍCULO 35.- La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos.  
..."

"ARTÍCULO 42.- Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

I.- Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal,

...

V.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz,

..."

VI.- REGLAMENTO INTERIOR DE UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL):

CAPÍTULO II

Rectoría

ARTÍCULO 29.- El Rector es el responsable de promover el desarrollo y funcionamiento armónico e integral de la Universidad mediante el diseño y aplicación de medidas administrativas y estrategias de crecimiento que permitan optimizar la operación de la misma, acorde a los requerimientos de formación de recursos humanos de nivel Técnico-Superior Universitario, Licenciaturas, Especialidades, Maestría y Doctorados, tanto del sector social como de los sectores productivos del país.

ARTÍCULO 30.- La representación legal de la Universidad, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden al Rector, de conformidad con lo establecido en la Ley y en la Ley de Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 31.- El Rector tendrá, además de las facultades y obligaciones que le otorgan la Ley y la Ley de Entidades Paraestatales, las siguientes facultades y obligaciones específicas:

...

XVII. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Universidad;

...

TÍTULO TERCERO

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 34.- Al frente de cada Unidad Administrativa habrá una persona titular designada por quien tenga facultades para ello de acuerdo a la estructura orgánica autorizada, el cual se auxiliará, según corresponda, por el personal técnico, operativo, administrativo servidores públicos que se señalen en el organigrama y en las disposiciones legales internas aplicables.

ARTÍCULO 35.- Corresponde a las personas titulares de las Unidades Administrativas las siguientes atribuciones y facultades genéricas:



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

- I. *El despacho, atención y resolución de los asuntos que en razón de sus atribuciones son de su competencia, y en ejercicio de las facultades que les competan, ejerciendo la representación legal que corresponda;*
  
- XIV. *Atender los procedimientos administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias le correspondan;*

**CAPÍTULO V**

*Dirección de Administración y Finanzas*

**ARTÍCULO 51.-** *Al frente de la Dirección de Administración y Finanzas habrá una persona titular denominada Director de Administración y Finanzas, quien dependerá directamente del Rector.*

*La Dirección de Administración y Finanzas, tendrá como objetivos, en términos generales, establecer, programar, supervisar y ejecutar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los procedimientos para la administración de capital humano, recursos financieros y materiales de la Universidad, de acuerdo con la calidad, suficiencia y pertinencia requerida para el adecuado funcionamiento.*

- I. *Suplir en ausencias temporales a la Rectoría;*
- II. *Aplicar las normas y políticas generales para administrar y custodiar el patrimonio de la Universidad;*
- III. *Aplicar las normas y políticas generales en cuanto a personal, presupuesto, servicios generales y recursos materiales de la Universidad;*
- IV. *Ejercer el presupuesto de la Universidad de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables al manejo de recursos públicos;*
- V. *Registrar pormenorizada contabilidad de las operaciones diarias de la Universidad, así como elaborar y presentar a la Rectoría los informes, balances y estados financieros que le sean requeridos;*
- VI. *Supervisar que se lleve a cabo el procedimiento de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza en estricto apego a la normatividad aplicable y mediante los procedimientos internos autorizados para dichos efectos;*
- VII. *Tramitar, adquirir y suministrar el material necesario para aspirantes o alumnos de la Universidad, así como suministrar de uniformes cuando así aplique a éstos;*
- VIII. *Supervisar el pago de las becas otorgadas a los alumnos cuando así aplique;*



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Molés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

- IX. Promover acciones de mejora, modernización y optimización de recursos;
- XXI. Suscribir la documentación relativa al ejercicio de las funciones establecidas en el presente Reglamento, las señaladas expresamente por la Rectoría o las que correspondan por suplencia dentro del ámbito de su competencia; y
- XXII. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores jerárquicos y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

VII. MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;

V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.

XI. La recepción de bienes y/o servicios solicitados en los procedimientos de contratación será responsabilidad exclusiva del Ente Requiere a través de su Director Administrativo; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios;"

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

VIII.- MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 1°. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:

XVII. Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine.

IX. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales.

**2. ANTECEDENTES:**

Mediante requisición de compra número 10030/23, emitida en el Sistema VISUAL, por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicitó la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El día 29 de junio del 2023 en junta pública, se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la Licitación número DGAD-LEA-N024-2023, acto en el que libremente participó el licitante "GUTENGRAF, S.A. DE C.V", después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que siendo las 12:01 horas (hora límite) de este mismo día se recibió la proposición



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Molsés Valdez López  ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Cienicias de la Seguridad de Aguascalientes.

en sobre del licitante antes mencionado, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

El día 03 de julio del 2023, a las once horas en junta pública se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2023, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Administración del Estado de Aguascalientes, mediante el cual el proveedor que resultó adjudicado fue “GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su oferta económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, derivando el contrato número 144/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

Con fecha del 19 de febrero del presente año, se recibió la solicitud, por parte de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) mediante el oficio número UNPOL/DAF/033/II/2025, para la llevar a cabo la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) , por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras a partir del siguiente día de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez recibidas las solicitudes, para la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) , por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, al tratarse de los mismos servicios en cuanto a características y calidad, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, del cual deriva el contrato con número 144/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE y al estar vigente, en fecha 21 de febrero del año en curso, se emite oficio de solicitud número DGAS/217/2025 por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, al proveedor adjudicado para ver si



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

acepta otorgar el mismo servicio de arrendamiento de Multifuncionales, lo anterior para proceder conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fecha 25 de febrero de 2025, se recibe escrito por parte de proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.", emitida por el C. Rodrigo Avila de la Torre, mediante el cual acepta otorgar los mismos servicios de arrendamiento en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, en los términos del contrato número 144/2023-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE.

### 3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada en la requisición de compra emitida en el Sistema VISUAL, número 10007/25 con un presupuesto total autorizado de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

En ese orden de ideas y de forma específica, la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, tiene por objeto la reproducción e integración de manuales de capacitación e instrucción para los alumnos en formación inicial y continua, impresión de oficios, expedientes, anexos, listas, programas, certificados y títulos que forman parte del desarrollo de actividades y procesos de esta Institución.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 1º de la Ley por la que se crea la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) , mismo que señala lo siguiente: "Se crea la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes , como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con domicilio en el estado de Aguascalientes y con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena capacidad técnica-jurídica y que tendrá por objeto legal, la selección y preparación profesional de los integrantes y



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

aspirantes a formar parte de las instituciones de seguridad pública del Estado y de procuración de justicia, en coordinación con cada una de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en estricto apego a los programas rectores de profesionalización establecidos en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como las funciones de impartir educación superior, realizar investigación aplicada y difusión del conocimiento, y prestar servicios relacionados con las áreas de las ciencias de la seguridad y la procuración de justicia".

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se desprende que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene dentro de sus facultades administrar las compras Consolidadas de los servicios de básicos referentes, así como dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Ello en términos del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Siendo facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), requiere la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN para la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, ya que es necesario para efficientizar la operatividad de las funciones de la UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

(UNPOL); así como también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia.

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por medio de la relicitación número 10007/25:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES),  ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308 Y ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C308  PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL). A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2025.  ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$60,000.00 Y MÁXIMO DE \$150,000.00  EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.  FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UN EQUIPO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA OFERTADA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.  LUGAR DE ENTREGA: EN CALLE LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20196 "SALA DE FOTOCOPIADO", AGUASCALIENTES, AGS.  GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

**5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** En caso de que algún equipo de fotocopiado (multifuncional) llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

**TIEMPO DE PRESTACIÓN:** a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**GARANTÍA:** 30 días naturales posteriores a la presentación del servicio contratado.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En Calle Los Conos número 105, Colonia Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, "Sala de Fotocopiado", Aguascalientes, Ags.

**RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:** Lic. José Roberto Domínguez Lara – Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración o quien lo sustituya en su cargo y funciones.

Teléfono: 9102500 EXT. 2503.

**6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para llevar a cabo la investigación de mercado, se solicitó cotización a proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los cuales tuvieron dentro de sus actividades económicas las relacionadas al objeto de la presente contratación, lo cual queda plasmado en la siguiente tabla:



## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

		UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES				
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES					RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López.
							ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor: (I) Nombre completo de la Persona Física o Moral que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporcionar las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Organización Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Requisito 4 (9)
PRO0201	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA DE CV.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONAL) (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO Bizhub C36	S	NACIONAL				\$ 040
PRO0203	1	DECA COMPUTACIÓN, SA DE CV.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONAL) (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO Bizhub C36	S	NACIONAL				\$ 038
PRO0201	1	GUTENGRAF, SA DE CV.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONAL) (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO Bizhub C36	S	NACIONAL				\$ 038
PRO0201	2	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA DE CV.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONAL) (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO Bizhub C36	S	NACIONAL				\$ 221
PRO0203	2	DECA COMPUTACIÓN, SA DE CV.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONAL) (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y COLOR EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO Bizhub C36	S	NACIONAL				\$ 251
PRO0201	2	GUTENGRAF, SA DE CV.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONAL) (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y COLOR EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO Bizhub C36	S	NACIONAL				\$ 191

Por lo anterior, es que se identificó qué el proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.", es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración y es necesario se autorice la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales)



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

 <b>UNPOL</b> UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley que a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."*

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), solicitaron mediante la requisición de compra emitida en el Sistema VISUAL con el número 10007/25, para la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025.

Se considera con la presente solicitud, se actualiza la excepción, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 19, 20, 21 de junio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SEXTO



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

DÍA HÁBIL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, el desarrollo del procedimiento licitatorio el día 26 de junio del 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones; el día 29 de junio del 2023, se lleva a cabo la presentación y apertura de proporciones y finalmente el día 03 de julio del 2023, se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo acto mediante el cual, el proveedor adjudicado fue "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.", se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

*"ÚNICO: Otorgar el fallo de educación al Licitante "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.", para la partida 1 (uno) y sus 21 subpartidas, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su Oferta Económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias..."*

Atendiendo el fallo de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 y dadas las necesidades de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) para la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes(UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla el procedimiento de adjudicación directa por excepción en el supuesto previsto en el Artículo 63 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023.
2. El contrato número 144/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, así mismo, acepta en mantener los precios ofertados.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Molsés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

4. Que el precio unitario, no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Del resultado anterior, esta Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: "GUTENGRAF S.A DE C.V.", "GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V." y "DECA COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "GUTENGRAF S.A DE C.V", el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio, mismo que acepta a otorgar los mismos bienes en igualdad de condiciones. Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de los insumos con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N024-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con los preceptos legales invocados, se solicita autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el caso de no contar con la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, estaríamos entorpeciendo la operatividad de la Entidad involucrada.

**8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

El monto autorizado para la Contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el día 26 de diciembre del 2025, por la cantidad máxima de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye IVA correspondiente.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

**Forma de pago:** A mes vencido en proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, durante el pedido a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025. El corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

**9. MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud, se adjudicará, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por lo que se establecen los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato mismos que se establecen a continuación:

MONTO TOTAL		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$51,724.14	\$129,310.35
I.V.A.	\$8,275.86	\$20,689.66
GRAN TOTAL	\$60,000.00	\$150,000.00

El monto mínimo será: de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

El monto máximo será: de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

**10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR**

Nombre: GUTENGRAF S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: GUT170316Q78

Domicilio calle y número: AV. AGUASCALIENTES NORTE NO. 319



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES		RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López
ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.		

Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20130	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 106 27 95	Correo electrónico: alfredo.rodriguez@gutengraf.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la póliza en el que consta su Acta Constitutiva: 1382, libro de registro volumen MCLXXXV, Libro: 3 de fecha 23 de marzo del 2017; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el folio mercantil N-2017025716.	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: otorgado ante la fe del Lic. Francisco Saul Favela Narváez, Corredor Público número doce de la Plaza de Aguascalientes, Aguascalientes.	

**11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los Artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número 10007/25 emitida en el Sistema VISUAL que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 y cuenta con un
----------	--



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

	<p>contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.</p>
Eficacia	<p>A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES)", se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.</p> <p>La Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) requiere de la contratación del servicio referido, ya que es necesario para eficientizar la operatividad de las funciones de esta Universidad, es por ello que "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.</p>
Eficiencia	<p>La Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, como Ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número 10007125, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que</p>



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.

	conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del <b>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES)</b> , requerido por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), es el proveedor " <b>GUTENGRAF S.A. DE C.V.</b> ".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " <b>GUTENGRAF S.A. DE C.V.</b> ", verificándose que no existen registros al respecto.  Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

 <b>UNPOL</b> UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: Lic. Joel Moisés Valdez López ÁREA QUE GENERA: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Policía y Cienencias de la Seguridad de Aguascalientes.

en la página: <http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/>

Así lo proveyó y firma,

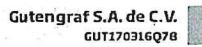
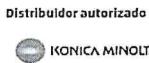
LIC. CECILIA PACHECO RANGEL  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y  
CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES



## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

### 6. Cotización de los proveedores: "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.", "GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V." y "DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags., a 25 de febrero del 2025.

Asunto: Carta de aceptación.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE 104, 2º PISO,  
COLONIA DEL TRABAJO, C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS.

En respuesta a su solicitud mediante oficio No. DGAS/217/2025 yo, Ing. Rodrigo Ávila de la Torre, en mi carácter de representante legal de la persona moral GUTENGRAF S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos entregar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad en los términos generales del contrato NO. 144/2023-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, (multifuncionales) requerido para la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025. Así mismo respetaré los mismos precios ofertados, los cuales son los siguientes:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (POR CLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEO)	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK
1	SERVICIO	1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308	\$0.32	\$0.05	\$0.37
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA , OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB C308	\$1.90	\$0.30	\$2.20

SIGLAS	DEPENDENCIA	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025	TOTAL
UNPOL	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	\$ 60,000.00	\$150,000.00	\$ 150,000.00

Se considera la instalación de los equipos, y la capacitación al personal de la Entidad que manejarán los equipos.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Forma de pago: A mes vencido proporcion directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025. El corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado (multifuncional) llegase a fallar, este será sustituido por uno igual o con las mismas características, modelo y marca ofertada dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Lugar de entrega: Calle los Conos Número 105, Col. Ojocaliente INEGI, C.P. 20196 "Sala de Fotocopiado", Aguascalientes, Ags.

GARANTÍA: 30 Días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
GUTENGRAF S.A. DE C.V.  
PRO7271

correo electrónico: alfredo.rodriguez@gutengraf.com

449 912 99 10 | Av. Aguascalientes Nto. #319, Fracc. Bosques del Prado Sur, C.P. 20130, Aguascalientes, Ags.  
492 922 2111 | Blvd. Héroes de Chapultepec #209-A, Lomas del Capulín, C.P. 90050 Zacatecas, Zac.

gutengraf.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



GEM  
Grupo Emprendedor Mayorista  
S.A de C.V.

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Aguascalientes, Ags., a 26 de febrero del 2025.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Director General de Administración y  
Servicios de la Secretaría de Administración  
del Estado de Aguascalientes  
Avenida de la Convención Oriente 104, 2º. piso,  
Colonia del Trabajo, C.P.20180, Aguascalientes, Ags.  
**PRESENTE.**

Datos generales:

Razón social: GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA S.A. DE C.V.

R.F.C. GGE180316AM5

CLAVE DEL PROVEEDOR: PR08091

Por medio de la presente envío cotización solicitada de equipos multifuncionales:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR CLICK, IMPRESIÓN A COLOR PROCESADO	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308	\$0.42	\$0.07	\$0.49	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA , OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB C308	\$2.20	\$0.35	\$2.55	
GRAN TOTAL					3.04	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRES PESOS 04/100 M.N.						

SIGLAS	DEPENDENCIA	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025	TOTAL
UNPOL	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	\$ 60,000.00	\$150,000.00	\$ 150,000.00

Se considera la instalación de los equipos, y la capacitación al personal de la Entidad que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de

jorge@gemsoluciones.com , Tel : 449 1819640  
RFC : GGE180316AM5  
Avenida Prolongación General Ignacio Zaragoza Núm. 1201 int 28, colonia San Telmo Norte, C.P. 20115,  
Aguascalientes, Ags.  
www.gemsoluciones.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**GEM**  
Grupo Emprendedor Mayorista  
S.A de C.V.

diciembre del 2025. El corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado (multifuncional) llegase a fallar, este será sustituido por uno igual o con las mismas características, modelo y marca ofertada dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Lugar de entrega: Calle los Conos Número 105, Col. Ojocaliente INEGI, C.P. 20196 "Sala de Fotocopiado", Aguascalientes, Ags.

GARANTÍA: 30 Días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Vigencia de la proposición: 90 días naturales.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JORGE MONROY MAGAÑA  
REPRESENTANTE LEGAL

GEM Grupo Emprendedor Mayorista, S.A. de C.V.

jorge@gemsoluciones.com , Tel : 449 1819640  
RFC : GGE180316AM5

Avenida Prolongación General Ignacio Zaragoza Núm. 1201 int 28, colonia San Telmo Norte, C.P. 20115,  
Aguascalientes, Ags.  
[www.gemsoluciones.com](http://www.gemsoluciones.com)



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**DECA**  
TEC & TONER

**AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25**

Aguascalientes, Ags., a 26 de febrero del 2025.

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA**  
Director General de Administración y  
Servicios de la Secretaría de Administración  
del Estado de Aguascalientes  
Avenida de la Convención Oriente 104, 2º Piso,  
Colonia del Trabajo, C.P.20180, Aguascalientes, Ags.  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente envío cotización solicitada de equipos multifuncionales:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR CLICK, IMPRESIÓN A COLOR PROCESADO	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308	\$0.38	\$0.06	\$0.44	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB C308	\$2.50	\$0.40	\$2.90	
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>3.34</b>		
<b>IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRES PESOS 34/100 M.N.</b>						

SIGLAS	DEPENDENCIA	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025	TOTAL
UNPOL	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES	\$ 60,000.00	\$150,000.00	\$ 150,000.00

Se considera la instalación de los equipos, y la capacitación al personal de la Entidad que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025. El corte o foma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**DECA**  
TEC & TONER

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado (multifuncional) llegase a fallar, este será sustituido por uno igual o con las mismas características, modelo y marca ofertada dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Lugar de entrega: Calle los Conos Número 105, Col. Ojocaliente INEGI, C.P. 20196 "Sala de Fotocopiado", Aguascalientes, Ags.

GARANTÍA: 30 Días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Vigencia de la proposición: 90 días naturales.

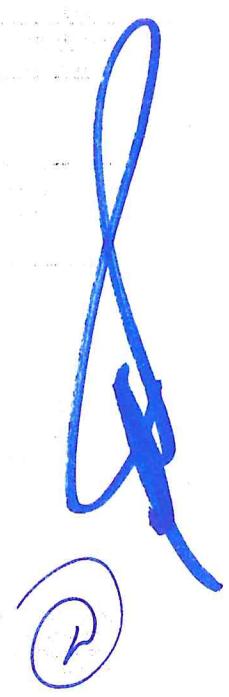
Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO SÁNCHEZ DAÑINO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DECA Computación S.A. de C.V.

R.F.C. DCO111111GF8  
CLAVE DE PROVEEDOR: PR06726

DECA COMPUTACION, SA DE CV, RFC DCO111111GF8  
pedro.sanchez@decatoner.com Tel. (449) 915 71 68  
Calle Coatzacoalcos Número 204, Colonia El Plateado C.P. 20137 Aguascalientes, Ags.  
[www.decatoner.com](http://www.decatoner.com)





Poder Ejecutivo

## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

### 7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.".



Aguascalientes, AGS., a 25 de febrero del 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **Gutengraf S.A. de C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"**Artículo 49.** Incurrirá en *Falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.* Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"**Artículo 36.-** Incurrirá en *falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Distribuidor autorizado



KONICA MINOLTA



Gutengraf S.A. de C.V.  
GUT170316Q78

*actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Rodrigo Ávila De La Torre  
Representante Legal  
Gutengraf, S.A De C.V



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "GUTENGRAF, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC1174227	GUT170316Q78

Nombre, Denominación o Razón social

GUTENGRAF SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enteró de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de abril de 2025 a las 10:00 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento



Cadena Original  
||GUT170316Q78|25NC1174227|23-04-2025|P||0000108888880000031||

Sello Digital

N2sTF3FrBdxq2zON6qc8klg0A4xoc9ruvKivGBAA+YiQJYKy1PW93QkIkmPlAtjOBtAeGGYDXrm6q8WI9POUj08hb  
Y+SOb5OSKYryiwRmApXRnYNskKPxTAOg3Oxy6ZC3IXb||jPLlhAYVlVry4Si2q1Dz6xZQU0HQvDP5JznF6u  
qd3AGagRm116at9NJP8gy8+20O7e9VEKBJAxXInSP1E8VX/RTT7umX5AWKsYqmNvWsyZlv9wAKu5Bw8kGKa8YK  
+f72vmVtabvkDaGxBtIJawodzeeEUiD6wo+o1zQBGJzg6reO1/gVtD8KFcJl0a1nnss1URA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 68 728.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

### Cadena Original

||GUT170316Q78|25NC1174227|23-04-2025|P||0000108888880000031||

### Sello Digital

N2sTF3FrBdxq2zON6qc8klg0A4xcc9ruvKivGBAA+YlQJYKy1PW93QkikmPiAtjOBtAeGGYDXrm6g8W19POUj08hb  
Y+SOb5OSKYryiwRmApXRnYNskKPxTAOg3OxYoZtC3IXb||PLlhAYVIVry4Si2q1Dz6xZOU0H08fvOGvDP5JZnf6u  
qd3AGagRm116at9NP8gy8+z0O7e9VEKBJAxINsPfIEB8VXRTiT7umX5AWKsYqmNvWsyZlv9wAKu5Bw8kGKa8YK  
+f72vmVtabvkDaGxBTlJawodkeeEUiIdD6wo+o1zOBGuJzg6reO1/gVtD8KFcJl0aInss1URA==



### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



## Poder Ejecutivo

**AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25**

## Estado de Aguascalientes



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



FECHA: 02 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17462255964171388366062

Clave de R.F.C.: GUT170316Q78

Nombre, Denominación o Razón Social: GUTENGRAF

**Estimado Patrón:**

#### **Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en

corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constitución del correcto crédito de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de mayo de 2025, a las 16:39 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de mayo de 2025, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 37 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS

- En caso de estar informado y usted sea el particular que este inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una reclamación ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
  - Si la reclamación se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - Todos estos documentos deben darse en copia certificada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - La opinión del cumplimiento que el particular tiene acerca de la situación fiscal en los siguientes períodos, POSITIVA - cuando el particular esté de acuerdo con el IMSS y/o considera que el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta. De conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - cuando el particular no esté de acuerdo en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, del acuerdo antes citado. BN OPINÓN - Cuando no se trate en los conflictos electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por los particulares.
  - Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medidas defensivas interpuestas en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con alguna medida cautelar pendiente en su contra.
  - La presente genérica se emite de conformidad con lo establecido en la sección 12 del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADCO SA2-HCT.270422107.P.D.R de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

**Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante portalmsdigital Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D [Fecha]:02 de mayo 2025, 16:39:54 [Folio]:17462255064171388360029 [RFC]:GUT170316Q78 Nombre o Razón Social:GUTENGRAF CURP:[Opinión POSITIVA] Fecha inicio Vigencia:02 de mayo 2025, 16:39:54 Fecha fin Vigencia:02 de mayo de 2025, 23:59:59]

Sucursal Notarial: 08256738-1337-4887-2001-00188223dab27

www.ijerph.org

Página 50 de 74



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 23 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000632186/2025  
RFC: GUT170316Q78  
Nombre o Razón Social: GUTENGRAF SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **23 de Abril de 2025 y 10:43:00** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **42 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5º primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000632186/2025 | GUT170316Q78|

Ciudad de México, a 23 de Abril de 2025 : 10:43:00

Sello digital Infonavit:

OOAdovdkCKJX125CCFpplw/um9TT11o2dKeEZDT/UABgtU9txANw9PiUOIoQy  
6eIHjTCPz5hnRjb0kmWffbGO6WytOTbxr5E9jH7jDlkWx/tWQBVocJYCErFsz  
C9jchXOgTDW6k35lgwR8i6XxEPI/Sd+pNO2TOgRaFTHyikiZDZtogsYzNphq7bQ  
2lsNOjnNBz3vDhqMBFCufnvJuXOHiWnVSLPwNKPUgcTSzOsjeWdPvmM8Li7bEZN  
fiC



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



## AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de abril de 2025

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 203304/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 1 de abril de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: GUTENGRAF SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: GUT170316Q78

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 1 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 203304 || GUT170316Q78 || opinión positiva || 01/04/2025 11:19:10 a. m. ||

SELLO DIGITAL

MIIQAZADqEAMIIIn+gYJKoZlhvcNAQcCollNsZCCDecCAQMx0zANBglhgkgBZQMEAqEFADCCAIEGCyqGSib3DQEJ  
EAEEoIICeASCAGwggfAgEBBgkBgEEAcdZAqEwMTANBgkBgZQMEAqEFAAQg7AuAR69MMb4lwYU2sEZUNIAx  
y29m5pkYrb6S1T6JaCAYpDRxgPMjAyNTACMDExNjI4MzVaAgg2vg2La7olqCCaaOkggGMIIBmzEXMBUGA1UEBww  
OQUdVQVNDQkxJRU5URVmxFzAVBqNVBAgMDkFHUUFTQ0FMSUV0VEVTM0swCQYDVQQGEwJNWDENMAgGA1



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180





Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags., a 25 de febrero del 2025.

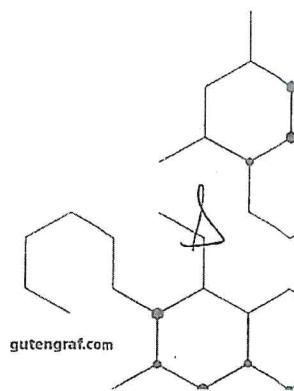
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósito persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Ing. Rodrigo Ávila De La Torre  
Representante Legal  
Gutengraf, S.A. de C.V.





AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)**", por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo, es facultad de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:**

*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

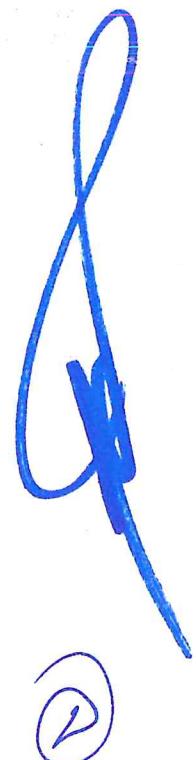
...

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación;*




Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

*control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*II. Secretaría de Administración. - SAE;*

*..."*

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

*I. Subsecretarios;*

*II. Coordinadores Generales;*

*III. Directores Generales;*

*IV. Coordinadores de Área;*

*V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y*

*VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

*..."*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*..."*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*..."*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:**

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo."

"Artículo 2. - a Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."

"Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

II. Administración Pública Centralizada: A la integrada por las Dependencias referidas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

XXXVII. Secretaría: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes;

...  
*XLII. Suministros consolidados: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnologías de la información y la comunicación; material de limpieza; productos alimenticios para personas; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y Página 7 de 41 reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de mobiliario de equipo de administración, educacional y recreativo; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo; de los demás que, en su caso, la Secretaría determine;"*  
...

"Artículo 6. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con la Persona Titular de la Secretaría para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

V. Dirección General de Administración y Servicios:"

...  
*"Artículo 11. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición legal sean indelegables.*

*En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades, funciones o comisiones no es impedimento para que sean ejercidas directamente por aquel a quien corresponda originalmente su titularidad, cuando éste lo considere conveniente.*

...  
*"Artículo 14.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones y facultades delegables establecidas en la Ley Orgánica y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes::*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministramiento y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

...

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieren las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

(D)



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos;

...

XLII. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos y suministros consolidados;

XLIII. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

"

XLV. Controlar y administrar los consumos de servicios, de telefonía convencional, red gubernamental,

internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga y mantenimiento de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y arrendamiento de fotocopiado y los demás que, en su caso, la Secretaría determine;

XLVI. Establecer los procedimientos para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

**Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:**

*"Artículo 3°. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:*

*IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;*

*V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;*

*IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.*

*"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.*

*En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:*

*IV. PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE OFICINA y MATERIAL DE LIMPIEZA. - Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberán verificar que los artículos a requerir se encuentren en el catálogo de bienes elaborado y actualizado por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor. Sólo procederá la adquisición directa de artículos e insumos de papelería, consumibles de oficina y material de limpieza a través del procedimiento que corresponda, cuando éstos no formen parte del catálogo de bienes sujetos a consolidación, o en su caso, cuando se justifique debidamente por el Ente Requiere la adquisición fuera de la consolidación."*



AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes le corresponde el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal y que así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios coordinar a los titulares de las unidades administrativas, proponer al titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes los proyectos y programas de mejora relativos a la prestación de servicios generales así como establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo a las necesidades de las dependencias del Ejecutivo y en su caso de las Entidades que lo soliciten.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **DGAS/245/2025** recibido en fecha 16 de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación de fecha tres de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Cecilia Pacheco Rangel, en su carácter de Rectora de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación se solicita se realice con el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, conforme se indica a continuación:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60, y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX, XXV y XXVII Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º fracción III, 5º, 10, 23, 35 y 42 fracción I, V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes Capítulo II, 29, 30 y 31, fracción XVII, Título Tercero 34, 35, fracciones I y XIV, Capítulo V 51, del Reglamento Interior de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), 3º fracción IV, V IX, XI y 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Artículo 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número 10007/25 del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, en la cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES),  ,ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308 Y 1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA , OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB C308  PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD , DE AGUASCALIENTES (UNPOL). A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$60,000.00 Y MÁXIMO DE \$150,000.00  EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.  FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI,A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.  LUGAR DE ENTREGA: EN CALLE LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20196 "SALA DE FOTOCOPIADO", AGUASCALIENTES, AGS.  GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	SERVICIO	1

El monto autorizado para la contratación del arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) por el periodo de a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025 es por la cantidad máxima \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

MONTO TOTAL		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$51,724.14	\$129,310.35
I.V.A.	\$8,275.86	\$20,689.66
GRAN TOTAL	\$60,000.00	\$150,000.00

En términos a lo establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

La contratación de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de equipos lo suficientemente funcionales para llevar a cabo la operación del Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), así como el cumplimiento de los programas a su cargo, pues a través de ello se garantiza la operatividad de la Gestión Pública Estatal.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V." celebró contrato 144/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023 en la cual quedó adjudicado, así mismo el proveedor cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la contratación del arrendamiento de fotocopiadora (multifuncionales) para el Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL).

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La contratación que solicita el Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) a la Secretaría cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. El servicio de arrendamiento de fotocopiadoras se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida del Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL), y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La no prestación del servicio podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos. En ese orden de ideas, resulta favorable a los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas.

Por ende, el proporcionar los servicios de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para el Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) porque le



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

*Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.*

..."

**(SE REPRODUCE)**

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante oficio número DGAS/245/2025 de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y justificación de solicitud de contratación de servicios, de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Cecilia Pacheco Rangel, en su carácter de Rectora de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)**", por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, se solicita se realice con el proveedor "**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**" ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados conforme al artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, toda vez que establece que la adquisición de bienes podrá hacerse mediante Adjudicación Directa por Excepción si se cumple con lo siguiente:

- A. Se trate de servicios adjudicados mediante licitación pública;
- B. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;

*[Firma]*  
*(P)*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

- C. El proveedor acepte otorgar los servicios en iguales condiciones;
- D. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la adquisición que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. La Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se adjudicó mediante Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2023** realizada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
  - B. El contrato con número número **144/2023-LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, derivado del procedimiento licitatorio, se encuentra vigente al momento de adjudicarle la contratación y este será el mismo proveedor adjudicado.
  - C. El proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**” acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, de acuerdo a las condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2023**.
  - D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, toda vez que el proveedor mantiene los precios ofertados en el procedimiento licitatorio.
- IV. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL).



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que el proveedor “GUTENGRAF S.A. DE C.V.”, es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número <b>DGAD-LEA-N024-2023</b> y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtiene ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
<b>Seguridad</b>	A través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la “ <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)</b> ”, por el periodo comprendido a partir

2



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

<b>Eficacia</b>	del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.
<b>Eficiencia</b>	La Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes (UNPOL) requiere de la contratación del servicio referido, ya que es necesario para eficientizar la operatividad de las funciones de esta Universidad, es por ello que “GUTENGRAF S.A. DE C.V.”, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
<b>Imparcialidad</b>	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

	<p>el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que es idóneo para llevar a cabo la “<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)</b>”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, es el proveedor “<b>GUTENGRAF S.A. DE C.V.</b>”.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “<b>GUTENGRAF S.A. DE C.V.</b>”, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

de Administración del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$51,724.14	\$129,310.35
I.V.A.	\$8,275.86	\$20,689.66
<b>GRAN TOTAL</b>	\$60,000.00	\$150,000.00

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo con el proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, así mismo, notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y**



Poder Ejecutivo

AD-06-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES)-25

Estado de Aguascalientes

“INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES (UNPOL)”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número 10007/25 del Sistema VISUAL

Así lo proveyó y firma,

**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA”

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín.  
Analista de Adjudicaciones Directas por  
Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por  
Excepción.